

29 ABR. 2015

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo resuelto por Contraloría General de la República en su Informe N° 37 de fecha 26 de agosto de 2014, por auditoría efectuada al Programa de Integración Escolar, en la que ordena poner término a la relación laboral de doña Mónica del Carmen Faundez Pino, ya que el Decreto N° 170 que creó el Programa de Integración Escolar, no contempla la contratación de recurso humano para efectuar labores administrativas.

2. El memorándum N° 1227 de fecha 15 de octubre de 2014, en el que el Jefe (S) del Departamento de Educación, solicitó al Sr. Alcalde autorización para proceder a efectuar el cambio de contrato de la funcionaria, en virtud a lo resuelto por Contraloría General de la República, la cual cuenta con la conformidad respectiva, más la notificación de desahucio de contrato practicada con fecha 22 de octubre de 2014.

DECRETO:

1° TENGASE POR FINIQUITADA la contratación vía Código del Trabajo, dispuesta mediante Decreto N° 163 de fecha 19 de febrero de 2014, a la funcionaria que más abajo se individualiza:

NOMBRE	: MONICA DEL CARMEN FAUNDEZ PINO
RUN	: [REDACTED]
CARGO	: ADMINISTRATIVO
N° DE HORAS	: 44 HORAS
ESTABLECIMIENTO	: PROYECTO DE INTEGRACION (DEPARTAMENTO DE EDUCACION)
FECHA DE TERMINO	: 01 DE NOVIEMBRE DE 2014
CAUSA	: CODIGO DEL TRABAJO, artículo 159, inciso 1° "MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES"

2° TENGASE POR APROBADO el anexo de contrato a contar del 01 de noviembre de 2014, a la funcionaria individualizada en el resuelvo N° 1, en la función de administrativa con cargo al Departamento de Educación, con una remuneración de \$ 1.028.098, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2014.

3° DEJASE ESTABLECIDO que por tratarse de un contrato en el que no existe solución de continuidad, no se genera a favor de la trabajadora indemnización alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

(Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Departamento de Educación (3 c)



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL